PERSONA JURIDICA



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

## MODIFICACIÓN № 3

## "AUMENTO DE COBERTURA"

FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES EIRL.

"J.I y S.C SANTA JULIA" (RANCAGUA – O'Higgins)

Item: INV. DE CAPITAL

N° Int. FLV-0162-3-2016

En Santiago, a **20 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES EIRL.**, RUT Nº 76.508.550-0, representada legalmente por don **FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA**, cédula de identidad Nº 9.961.554-0, ingeniero constructor, domiciliado en Ramón Toro Ibáñez #6017, oficina 13, Macul, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

## PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de junio de 2016, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "SANTA JULIA", en la comuna de RANCAGUA, en la Región de O'HIGGINS, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$687.067.709.- (seiscientos ochenta y siete millones sesenta y siete mil setecientos nueve pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 16 de junio de 2016 y el 12 de noviembre de 2016.

Con fecha **08 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **28 de junio de 2016** y el **24 de noviembre de 2016**.

Con fecha **11 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, aumentando las partidas, por la suma de **\$148.691.-** (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos) y el plazo de término para la ejecución de las obras al **19 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y conforme al informe ITO número 02 AC 15-19, suscrito por don Boris Sanhueza Arriagada, de fecha 16 de diciembre de 2016, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, debido a la existencia de una discrepancia en el deslinde Sur de la propiedad con 10 vecinos de la población Santa Julia, con lo cual las obras del patio de servicio se vieron retrasadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de diciembre de 2016** y el día **06 de enero de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de septiembre de 2017** 

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres

en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA

REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES EIRL. ORIELE ROSSEL CARRILLO DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN INTEGRA

